

CONSTANCIA SECRETARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en sentencia de segunda instancia que confirmó la de primera y teniendo en cuenta que en la primera instancia se condenó en costas, a continuación se procede a realizar liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P, así

- A cargo de **CORPORACIÓN SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y COMPAÑÍA LTDA., COSMITET** y en favor de **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS – EN ADELANTE DTSC.**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 240.000
GASTOS DEL PROCESO	\$ 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 240.000

Sírvase proveer.



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 17-001-33-33-003-2018-00646-02

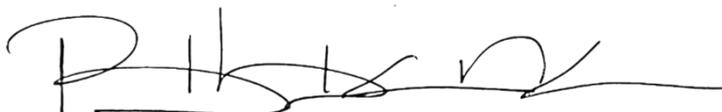
A.S. 128

Estese a lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Caldas en providencia del 19 de noviembre de 2021, por medio de la cual se confirmó sentencia de primera instancia proferida por este juzgado, dentro del presente proceso promovido por **CORPORACIÓN SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y COMPAÑÍA LTDA., COSMITET** contra **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS – EN ADELANTE DTSC.**

Vista la liquidación de costas que antecede y de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a la misma en todas sus partes.

En firme el presente auto, procédase al archivo del expediente, previo las anotaciones pertinentes en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 023 el día 11/02/2022



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria